Ley 27366

Capital Nacional de la Pelota de Fútbol.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

Ciudad de Bell Ville- Capital Nacional de la Pelota de Fútbol

ARTÍCULO 1°- Declárase Capital Nacional de la Pelota de Fútbol a la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

— REGISTRADA BAJO EL № 27366 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZÓ. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.